



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00831-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo de la apoderada de la parte actora, en el cual allega constancia de trámite del derecho de petición dirigido a SALUD TOTAL. Se deja constancia que dicha cuenta electrónica es igual a la que se consigna en el escrito de demanda. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 28 de abril de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Entre proceso al despacho a decidir lo que en derecho corresponda con razón al memorial allegado en fecha 24/04/2023 mediante el cual el apoderado de la parte actora allega constancia del trámite del derecho de petición realizado ante la EPS SALUD TOTAL solicitando información para concretar la notificación de la accionada ROSA MARIA MENDEZ DE MARIN.

Teniendo en cuenta lo esbozado y en razón a que su derecho de petición fue negado por la mencionada entidad, esta dependencia accederá a lo peticionado, basado en el inciso 4º del artículo 43 del C.G.P. el cual reza:

*"4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, **no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso.** El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado."*

Conforme la anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENESE OFICIAR a SALUD TOTAL EPS para que informe a este despacho las direcciones físicas o electrónicas, ciudad y demás datos relacionados, de la accionada **ROSA MARIA MENDEZ DE MARIN** identificada con C.C. **No. 22.404.791**, que reposen en sus bases de datos, con el objeto de lograr su notificación.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0083db4ab1f1e7fdef22ffd0a070776444e661657ac9001871fe8a895e2c75**

Documento generado en 28/04/2023 11:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>